

Fecha de descarga: 02/01/2026

Empadronamiento de vehículos importados

Modificado 18/12/2025Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

Descripción

Registro del vehículo para poder circular.

Documentación a presentar

- [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente. El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- Presentá una de estas tres opciones donde consten los datos del o los compradores (nombre, CI o RUT) y los datos del vehículo (marca, modelo, número de chasis y motor):
 - Factura de compra (boleta/factura/e-ticket)
 - Formulario de empadronamiento firmado y sellado por el vendedor y/o importador
 - Carta de empadronamiento (carta de venta) en papel membretado y firmado por el vendedor
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según [artículo N° 27 Ley 18.412](#).
- Debe presentar el vehículo al momento de realizar el trámite.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Puede realizar la [solicitud del permiso](#) de circulación SUCIVE de forma gratuita. En caso de haberlo solicitado deberá adjuntar una copia a la documentación.

Casos especiales

En caso de que el vendedor del vehículo sea una persona particular debe adjuntar fotocopia de cédula de identidad vigente y boleta/factura/e-ticket (original y fotocopia) a su nombre.

Si es por contrato leasing debe presentar fotocopia de este, donde deben estar detallados los datos del vehículo (motor y/o chasis).

Los vehículos clásicos y deportivos importados por [artículo N° 2 inciso D de la Ley 17.887](#) no están autorizados para libre circulación y son solo empadronados para exhibición y competencia. No pueden ser enajenados por el término de 48 meses a partir del ingreso al país. Además de los requisitos generales debe presentar copia de la resolución del [Ministerio de Economía y Finanzas](#).

Fecha de descarga: 02/01/2026

Los vehículos clásicos importados por el [artículo Nº 330 de la Ley 19.996](#) y [Decreto 101/022](#) no están autorizados para libre circulación y son solo empadronados para exhibición. No pueden ser enajenados. Además de los requisitos generales debe presentar copia de la resolución del [Ministerio de Economía y Finanzas](#).

En el caso de empadronamiento de vehículos municipales (chapas SIM) deben presentar resolución de adjudicación o imagen del sistema SAP con el número de pedido.

En el caso de empadronamiento de vehículos provenientes del Ministerio del Interior o Defensa por cambio de flota deben presentar poder de dicho organismo a la empresa vendedora y el certificado de importación (si la aduana no se encuentra digitalizada). Para estos casos, los permisos de circulación se piden solo de forma presencial en el Servicio.

Otras opciones de actuación

Fecha de descarga: 02/01/2026

Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:

- Cédula de identidad
- Pasaporte
- Carné diplomático

En caso de que el titular sea menor de edad debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con el formulario firmado por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.

Cuando el firmante sea tutor/curador, debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).

En caso de actuar por poder, debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#).

Cuando el titular del vehículo es una empresa debe presentar una de estas opciones:

- Certificado notarial (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#), donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y su fotocopia vigente.

Fecha de descarga: 02/01/2026

- En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#) donde conste: nombre de la empresa; número de RUT; persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y su fotocopia vigente.
- En el caso particular de empresas unipersonales debe presentar copia de tarjeta de RUT versión 6351 o Certificado Único de DGI.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

¿Cómo se hace?

Paso 1

Agenda para gestorías y automotoras

Las gestorías y automotoras deben agendarse en este enlace. (Para realizar trámites a terceros, es necesario estar registrado en el [Servicio de Compras](#)).

Agenda para particulares

Los particulares pueden reservar hora en la **agenda específica para particulares**, llamando al 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp escribiendo al 099 019 500.

Paso 2

Presentarse con toda la documentación requerida, el día y hora otorgada.



EMPADRONAMIENTO ONLINE SUCIVE

Fecha de descarga: 02/01/2026

Para los vehículos nuevos importados se puede realizar este trámite a través de la [página web de SUCIVE](#). Por consultas podés enviar un correo a empadronamientos@imm.gub.uy.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Contralor y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Para los vehículos que se amparen en el [artículo Nº 3 del Decreto 36.197](#) de la Junta Departamental de Montevideo (transporte oneroso de pasajeros en vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas), solo podrán ser permisarios personas físicas; por lo que el empadronamiento debe estar a nombre de una persona física con cédula de identidad vigente.
- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy

Costo

2 chapas matrículas y libreta de circulación: \$ 4.877,08

1 chapa matrícula y libreta de circulación: \$ 3.170,11 (moto, triciclo, cuatriciclo y similares)

No tiene costo administrativo

Atención: los valores se ajustan en enero de cada año.

Fecha de descarga: 02/01/2026

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/empadronamiento-de-vehiculos-importados>